

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALA
Nomenclatura :	AS-SM-5-2025-MDCH/OEC-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Bien
Descripción del objeto :	CONTRATACION ADQUISICION DE MINI BUS PARA IOARR ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, CAMION BARANDA, CAMIONETA Y EQUIPOS DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS PARA LA GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALA, PROVINCIA DE CARAVELI, DEPARTAMENTO

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	21:26:01

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección permitir la mayor concurrencia de postores y marcas permitiendo que dichos aspectos según de acuerdo a cada fabricante, tomando en consideración que cumplen con los la finalidad técnica requerida y ofrecen beneficios adicionales que podrían aportar valor a la ejecución su necesidad.

- ¿ Asientos posteriores de acuerdo al fabricante
- ¿ Equipamiento Mecánico Escape de motor de acuerdo al fabricante
- ¿ Equipamiento interior adicionales Apertura de las puertas traseras según el fabricante
- ¿ Equipamiento Exterior Retrovisores de acuerdo al fabricante
- ¿ Equipamiento Exterior Rejilla o parrilla delantera de acuerdo al fabricante.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2. **Literal:** 3.2. **Página:** 24
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El OEC conjuntamente con el área usuaria le indica al postor que en vista que su observación hace referencia a 05 requerimientos técnicos, indicaremos la desición con respecto a cada una:

- 1.- En referencia a que los asientos posteriores sean de acuerdo al fabricante, se le indica al postor que se requieren minimamente Asientos posteriores de tela reclinables, con el proposito de garantizar la comodidad y flexibilidad de los pasajeros, pudiendo el postor ofertar condiciones superiores; por tanto con el proposito de dar cumplimiento al Principio de Vigencia Tecnológica que establece que los bienes, servicios o obras deben poseer la calidad y modernidad tecnológica necesarias para cumplir eficientemente sus fines desde el momento de la contratación y por un tiempo previsible, este comite decide que **NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.**
- 2.- Con respecto al Equipamiento Mecanico: escape de motor de acuerdo al fabricante, este comité de selección previa consulta con el área usuaria ha decidido **ACOGER LA OBSERVACIÓN**, considerando que la misma no incide ni reduce cualidades ni características técnicas esenciales del bien y permite una mayor pluralidad de participantes en el proceso, por tanto se procederá a integrar: Equipamiento Mecanico:escape de motor de acuerdo al fabricante
- 3.-En referencia al equipamiento interior con puertas traseras según el fabricante, este comite previa consulta con el area usuaria indica que la apertura de las puertas traseras 180 grados permite una apertura completa y despejada, para la carga y descarga de equipaje y optimiza el espacio al ser más amplias que las puertas tradicionales; por tanto con el proposito de dar cumplimiento al Principio de Vigencia Tecnológica que establece que los bienes, servicios o obras deben poseer la calidad y modernidad tecnológica necesarias para cumplir eficientemente sus fines desde el momento de la contratación y por un tiempo previsible, este comite decide que **NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.**
- 4.- Con respecto al equipamiento de retrovisores de acuerdo al fabricante, este comite previa consulta con le area usuaria, le indica que el requerimiento de los retrovisores con control electrico de calefaccion, en un minibús ofrece ventajas, principalmente en términos de visibilidad y comodidad, ya que permite ajustar la posición del espejo fácilmente y mantiene la superficie limpia y despejada, incluso en condiciones de frío o humedad, asegurando una conducción más segura, en este sentido en aras de dar cumplimiento al Principio de Eficiencia y Eficacia, **NO SE ACOGE SU OBSERVACIÓN.**
- 5.- En referencia, al equipamiento exterior rejilla delantera de acuerdo al fabricante; comité de selección previa consulta con el área usuaria ha decidido **ACOGER LA OBSERVACIÓN PARCIALMENTE**, considerando que la misma no incide ni reduce cualidades ni características técnicas esenciales del bien y permite una mayor

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALA

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-MDCH/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION ADQUISICION DE MINI BUS PARA IOARR ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, CAMION BARANDA, CAMIONETA Y EQUIPOS DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS PARA LA GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALA, PROVINCIA DE CARAVELI, DEPARTAMENTO

Específico

3.2.

3.2.

24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

pluralidad de participantes en el proceso y fomentar un proceso con trato justo e igualitario, por tanto se procederá a integrar: Equipamiento exterior: Rejillas delanteras de acuerdo al fabricante, indicar color.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPITULO III: Equipamiento Mecanico:escape de motor de acuerdo al fabricante. Equipamiento exterior: Rejillas delanteras de acuerdo al fabricante, indicar color.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALA

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-MDCH/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION ADQUISICION DE MINI BUS PARA IOARR ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, CAMION BARANDA, CAMIONETA Y EQUIPOS DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS PARA LA GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALA, PROVINCIA DE CARAVELI, DEPARTAMENTO

Ruc/código : 20502797230

Fecha de envío : 23/04/2025

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Hora de envío : 21:26:01

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Por concurrencia de postores y pluralidad de marcas y a fin de evitar confusión entre los posibles postores, solicitamos respetuosamente al comité de selección precisar que el número de compartimientos o soporte de objetos (portaobjetos) requerido es COMO MINIMO 04 compartimientos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2. **Literal:** 3.2. **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El OEC ACLARA y PRECISA con respecto a su observación lo siguiente: con la finalidad de una mejor interpretación que no genere entre los postores confusiones en sus propuestas, mucho menos se restrinja en este extremo de lo solicitado, el requerimiento corresponde a un mínimo; por lo que se integrará lo siguiente: Equipamiento interior adicionales: Soporte de objetos mínimo 04 compartimientos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPITULO III: Equipamiento interior adicionales: Soporte de objetos mínimo 04 compartimientos.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALA

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-MDCH/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION ADQUISICION DE MINI BUS PARA IOARR ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, CAMION BARANDA, CAMIONETA Y EQUIPOS DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS PARA LA GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALA, PROVINCIA DE CARAVELI, DEPARTAMENTO

Ruc/código : 20502797230

Fecha de envío : 23/04/2025

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Hora de envío : 21:26:01

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

En aras de fomentar la mayor concurrencia de postores y marcas, solicitamos al comité de selección ampliar y considerar Tacógrafo digital o analógico, ya que ambos cumplen con el mismo rol, el cual es registrar información clave sobre la conducción.

Además de ser aceptado, con cualquiera de las opciones se estaría cumpliendo con la finalidad pública de la presente adquisición.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2. Literal: 3.2. Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El OEC previa consulta con el area usuaria le indica al postor que el tacógrafo digital supera tecnicamente al analógico debido a su mayor precisión, facilidad de uso y gestión de datos, además, los tacógrafos digitales son más seguros y menos propensos a errores o manipulaciones que los analógicos, por tanto con el proposito de dar cumplimiento al Principio de Vigencia Tecnológica que establece que los bienes, servicios o obras deben poseer la calidad y modernidad tecnológica necesarias para cumplir eficientemente sus fines desde el momento de la contratación y por un tiempo previsible, este comite decide que NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALA

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-MDCH/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION ADQUISICION DE MINI BUS PARA IOARR ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, CAMION BARANDA, CAMIONETA Y EQUIPOS DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS PARA LA GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALA, PROVINCIA DE CARAVELI, DEPARTAMENTO

Ruc/código : 20502797230

Fecha de envío : 23/04/2025

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Hora de envío : 21:26:01

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Considerando el tipo de operación para lo cual requieren el minibús, se solicita al comité de selección AMPLIAR el requerimiento del TORQUE DE POTENCIA (Es decir los RPM) y CILINDRADA, y considerar los siguientes aspectos, tomando en consideración que de ser aceptado también se cumple con el principal objetivo de trasladar la cantidad de pasajeros;

- TORQUE DE POTENCIA DE 3500 RPM HASTA 3800 RPM
- CILINDRADA 2150 MÍNIMO

Además de ser aceptado no solo le garantizará un rendimiento adecuado, sino que también optimizará los costos de operación y mantenimiento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: 3.2. Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El OEC previa consulta con el área usuaria le indica al postor que un minibús con un motor de baja cilindrada presenta desventajas en potencia, capacidad de carga y respuesta en situaciones exigentes, es por esto que reducir la cilindrada a lo propuesto por el participante implica reducir una característica técnica de rendimiento esencial, asimismo, subir el rango de los RPM hasta 3800 puede resultar en un mayor desgaste del motor al forzarlo a trabajar a altas revoluciones para alcanzar el rendimiento necesario ya que un motor que funciona a 3800 rpm, en este caso un minibús puede presentar desventajas, como mayor consumo de combustible, mayor desgaste del motor y un funcionamiento menos eficiente a largo plazo. Además, podría resultar en una menor duración del motor y mayores costos de reparación; por tanto en aras de dar cumplimiento al Principio de Eficiencia y Eficacia, así como priorizar la finalidad pública de la contratación este comité decide que NO SE ACOGE SU OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALA

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-MDCH/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION ADQUISICION DE MINI BUS PARA IOARR ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, CAMION BARANDA, CAMIONETA Y EQUIPOS DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS PARA LA GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALA, PROVINCIA DE CARAVELI, DEPARTAMENTO

Ruc/código : 20502797230

Fecha de envío : 23/04/2025

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Hora de envío : 21:26:01

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Solicitamos precisar cuantos servicios de mantenimiento gratuitos se requieren a efectos de que se puedan cuantificar

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2. Literal: 3.2. **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, el OEC ACOGE SU OBSERVACIÓN y le indica que el artículo 29º del RLCE, en concordancia con el artículo 16º de la LEY, establecen que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, asimismo, las especificaciones técnicas que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, por tanto a fin de no generar confusión entre los postores y garantizar el cumplimiento de la finalidad pública se integrará: **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO:** Los servicios de mantenimiento preventivo serán mínimo 02 (incluye insumos y mano de obra) sin costo alguno para la entidad y deberán llevar a cabo in situ, salvo amerite el traslado del equipo a los talleres del postor

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPITULO III: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO: Los servicios de mantenimiento preventivo serán mínimo 02 (incluye insumos y mano de obra) sin costo alguno para la entidad y deberán llevar a cabo in situ, salvo amerite el traslado del equipo a los talleres del postor

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALA

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-MDCH/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION ADQUISICION DE MINI BUS PARA IOARR ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, CAMION BARANDA, CAMIONETA Y EQUIPOS DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS PARA LA GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALA, PROVINCIA DE CARAVELI, DEPARTAMENTO

Ruc/código : 20502797230

Fecha de envío : 23/04/2025

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Hora de envío : 21:26:01

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Respecto a la CAPACITACION solicitamos al comité de selección precisar que las horas requeridas es en horas lectivas. Además, solicitamos precisar que los participantes de la capacitación deberán contar con la licencia de conducir correspondiente para operar las unidades en la capacitación práctica.

Finalmente, solicitamos precisar que se realizará la capacitación 10 días HÁBILES posteriores a la recepción del vehículo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2. Literal: 3.2. Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, ha definido con claridad, las características técnicas y las condiciones de calidad y oportunidad de la maquinaria a adquirir, en función a sus propias necesidades; Asimismo las bases del proceso de referencia señalan que el personal a capacitar incluye operadores y mecanicos, por lo que el contenido es teorico y practico, no siendo indispensable la solicitud de la licencia de conducir para todo el personal a capacitar solo para los operadores; de igual manera las bases indican de manera expresa que "dentro de los 10 días posteriores a la recepción", tal como indica la norma el tiempo despues de perfeccionar contrato se pondera en días calendarios; Por tanto a fin de no generar confusión entre los postores se ACOGER PARCIALMENTE SU OBSERVACIÓN y se integrará: CAPACITACIÓN: Se deberá realizar un programa de cursos capacitación teóricos y prácticos a dictarse en el correcto manejo, operación funcional y mantenimiento básico del vehículo, minimo 05 horas lectivas teoricas y 03 horas practicas (mínimo 08 horas en total). Capacitación de personal Mecánico y operador (cantidad 03). Los operadores y mecanicos designados para la capacitación deben contar con la licencia de conducir respectiva. La capacitación que será programados dentro de los 10 días calendarios posteriores a la recepción del equipo por la entidad la capacitación será en funciona los siguientes temas: Operación y conducción, Mantenimiento preventivo y correctivo, Motor, Transmisión, Especificaciones técnicas, Sistema de lubricación, Sistema hidráulico, Seguridad, Como usar los manuales, Sistema electrónico, panel de instrumentos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPITULO III: CAPACITACIÓN: Se deberá realizar un programa de cursos capacitación teóricos y prácticos a dictarse en el correcto manejo, operación funcional y mantenimiento básico del vehículo, minimo 05 horas lectivas teoricas y 03 horas practicas (mínimo 08 horas en total).

Capacitación de personal Mecánico y operador (cantidad 03). Los operadores y mecanicos designados para la capacitación deben contar con la licencia de conducir respectiva. La capacitación que será programados dentro de los 10 días calendarios posteriores a la recepción del equipo por la entidad la capacitación será en funciona los siguientes temas: Operación y conducción, Mantenimiento preventivo y correctivo, Motor, Transmisión, Especificaciones técnicas, Sistema de lubricación, Sistema hidráulico, Seguridad, Como usar los manuales, Sistema electrónico, panel de instrumentos.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALA

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-MDCH/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION ADQUISICION DE MINI BUS PARA IOARR ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, CAMION BARANDA, CAMIONETA Y EQUIPOS DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS PARA LA GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALA, PROVINCIA DE CARAVELI, DEPARTAMENTO

Ruc/código : 20502797230

Fecha de envío : 23/04/2025

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Hora de envío : 21:26:01

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Tomando en consideración que la presente convocatoria es sobre un minibús solicitamos precisar que como bienes similares se considerará MINIBUSES, MINIVANS, OMNIBUS o VEHICULOS EN GENERAL en lugar de camiones barandas, cisternas y camiones volquetes toda vez que no son el objeto de la convocatoria.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.3. **Literal:** 3.3. **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este comite con respecto a su observación señala: Los requisitos de calificación referente a la experiencia que tenga el postor en la venta de determinado producto, no determinan la calidad del mismo. Lo que mide la experiencia del postor, tal como ha sido señalado por el OSCE en múltiples Opiniones, "es la destreza adquirida por la reiteración de determinada conducta en el tiempo, es decir, por la habitual ejecución de una prestación. Dicha experiencia genera valor agregado para su titular, incrementando sus posibilidades de acceso a los contratos con el Estado". Asimismo, se consideran vienes similares aquellos que tienen características esenciales similares, como su naturaleza, en este caso todo pertenecen al rubro de Vehiculos . Por tanto NO SE ACOGE SU OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALA

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-MDCH/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION ADQUISICION DE MINI BUS PARA IOARR ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, CAMION BARANDA, CAMIONETA Y EQUIPOS DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS PARA LA GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALA, PROVINCIA DE CARAVELI, DEPARTAMENTO

Ruc/código : 20502797230

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Fecha de envío : 23/04/2025

Hora de envío : 21:26:01

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Con el fin de promover la concurrencia de postores y garantizar la pluralidad de marcas, solicitamos a la Entidad reevaluar y equilibrar la puntuación asignada en el factor de evaluación correspondiente a las mejoras técnicas. Asimismo, proponemos ampliar los rangos establecidos, considerando que existen diversas alternativas que cumplen con el objetivo principal del requerimiento: el transporte de personal de servicios públicos y medio ambiente, presentando diferencias mínimas en cuanto a potencia y revoluciones por minuto (RPM).

En ese sentido, sugerimos que se consideren los siguientes rangos y puntuación para la MEJORA 1: POTENCIA @ 3500 ¿ 3800 RPM:

¿ Mayor a 159 Hp ¿ 10 puntos

¿ Mayor a 128 Hp y hasta 159 Hp ¿ 5 puntos

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: IV

Literal: G

Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se indica con respecto a lo planteado por el postor que constituye una mejora técnica a los bienes o servicios objeto de la contratación, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad, asimismo deben permitir la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere satisfacer. Por tanto, el principal objetivo de los factores de evaluación es determinar la oferta con el mejor puntaje y orden de prelación, por tanto el área usuaria ha indicado que técnicamente no podemos reconsiderar el rango de los RPM, ya que implica reducir cualidades a evaluar y riesgos operativos como mayor consumo de combustible, mayor desgaste del motor y un funcionamiento menos eficiente a largo plazo; asimismo la potencia requerida es un factor de rendimiento que se está evaluando, por tanto modificar los rangos evaluados van en contra del beneficio de la entidad y del Principio de Eficiencia y Eficacia, por tanto NO SE ACOGE SU OBSERVACIÓN."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALA

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-MDCH/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION ADQUISICION DE MINI BUS PARA IOARR ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, CAMION BARANDA, CAMIONETA Y EQUIPOS DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS PARA LA GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALA, PROVINCIA DE CARAVELI, DEPARTAMENTO

Ruc/código : 20502797230

Fecha de envío : 23/04/2025

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Hora de envío : 21:26:01

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección precisar que características técnicas específicas se requieren acreditar a través de folletos, instructivos, catálogos o similares etc emitidos por el representante autorizado de la marca en el país a efectos de de salvaguardar la veracidad de la información técnica presentada por los postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1. **Literal:** E **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este comité le indica al postor con respecto a su observación lo siguiente: El Principio de Competencia de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado, señala que "los procesos de contratación incluyen disposiciones que permitan establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia". Por otro lado debe tomarse en cuenta el Principio de Libertad de concurrencia, promoviendo el libre acceso y participación de proveedores en el proceso de contratación. Por esta razón y con fines de garantizar la provisión del bien, se ha incluido a proveedores comercializadores del bien, por tanto NO SE ACOGE SU OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALA

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-MDCH/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION ADQUISICION DE MINI BUS PARA IOARR ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, CAMION BARANDA, CAMIONETA Y EQUIPOS DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS PARA LA GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALA, PROVINCIA DE CARAVELI, DEPARTAMENTO

Ruc/código : 20601762219

Fecha de envío : 23/04/2025

Nombre o Razón social : AUTONIZA S.A.C.

Hora de envío : 22:33:45

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Señores del comité de selección:

Consultamos las bases del proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 005-2025-MDCH-CS-1era Convocatoria, puesto que en el numeral 3.1. del Capítulo III de las bases, solicitan lo siguiente:

¿ Soporte de objetos 4 compartimientos

EN ESE SENTIDO, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PLURALIDAD DE OFERTAS, IGUALDAD DE TRATO, EFICIENCIA Y EFICACIA, COMPETENCIA Y LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA DE PROVEEDORES, LOS CUALES SON LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, POR LO QUE SE SOLICITA ACLARAR LO SIGUIENTE:

¿ Soporte de objetos 4 compartimientos (OPCIONAL).

CABE PRECISAR QUE CON ESTE TERMINO NO SE ESTÁ LIMITANDO LA CONCURRENCIA DE PROVEEDORES; POR EL CONTRARIO, PERMITE MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES, YA QUE SE ESTA APERTURANDO EL INGRESO DE DIVERSAS MARCAS DE VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR.

Asimismo, mencionamos que la característica mencionada no impacta sobre el cumplimiento de la finalidad publica de la contratación. Por lo tanto, solicitamos al comité de selección acoger la presente observación.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: - Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principios que rigen en las Contrataciones.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El OEC previa consulta con el area usuaria le indica lo siguiente el requerimiento: en el Equipamiento interior adicionales: Soporte de objetos minimo 04, busca garantizar una distribución del espacio y comodidad para el conductor, asimismo previa revisión del estudio de mercado se corroboró que existe pluralidad de marcas que cumplen con el requerimiento minimo; por tanto este comite ha decidido que NO SE ACOGE SU OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALA

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-MDCH/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION ADQUISICION DE MINI BUS PARA IOARR ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, CAMION BARANDA, CAMIONETA Y EQUIPOS DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS PARA LA GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALA, PROVINCIA DE CARAVELI, DEPARTAMENTO

Ruc/código : 20601762219

Fecha de envío : 23/04/2025

Nombre o Razón social : AUTONIZA S.A.C.

Hora de envío : 22:33:45

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Señores del comité de selección:

Consultamos las bases del proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 005-2025-MDCH-CS-1era Convocatoria, puesto que en el numeral 3.1. del Capítulo III de las bases, solicitan lo siguiente:

¿ Equipamiento exterior: Sensor trasero

EN ESE SENTIDO, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PLURALIDAD DE OFERTAS, IGUALDAD DE TRATO, EFICIENCIA Y EFICACIA, COMPETENCIA Y LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA DE PROVEEDORES, LOS CUALES SON LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, POR LO QUE SE SOLICITA ACLARAR LO SIGUIENTE:

¿ Equipamiento exterior: Sensor trasero (OPCIONAL).

CABE PRECISAR QUE CON ESTE TERMINO NO SE ESTÁ LIMITANDO LA CONCURRENCIA DE PROVEEDORES; POR EL CONTRARIO, PERMITE MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES, YA QUE SE ESTA APERTURANDO EL INGRESO DE DIVERSAS MARCAS DE VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR.

Asimismo, mencionamos que la característica mencionada no impacta sobre el cumplimiento de la finalidad publica de la contratación. Por lo tanto, solicitamos al comité de selección acoger la presente observación.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: - Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principios que rigen en las Contrataciones.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El OEC con respecto a su observación previa consulta con el area usuaria le indica lo siguiente el sensor trasero en un minibús proporciona mayor seguridad, especialmente al maniobrar y estacionar, al detectar obstáculos fuera del campo de visión del conductor; asimismo; se puede prevenir accidentes, especialmente con peatones, ciclistas u otros vehículos. Los sensores de estacionamiento alertan al conductor de la presencia de obstáculos a través de señales acústicas, lo que permite una mejor maniobrabilidad en espacios reducidos; por tanto, en aras de dar cumplimiento al Principio de Eficiencia y Eficacia este comite ha decidido que NO SE ACOGE SU OBSERVACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALA

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-MDCH/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION ADQUISICION DE MINI BUS PARA IOARR ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, CAMION BARANDA, CAMIONETA Y EQUIPOS DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS PARA LA GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALA, PROVINCIA DE CARAVELI, DEPARTAMENTO

Ruc/código : 20601762219

Fecha de envío : 23/04/2025

Nombre o Razón social : AUTONIZA S.A.C.

Hora de envío : 22:33:45

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

Señores del comité de selección:

Consultamos las bases del proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 005-2025-MDCH-CS-1era Convocatoria, puesto que en el numeral 3.1. del Capítulo III de las bases, solicitan lo siguiente:

¿ Retrovisor con control eléctrico con calefacción

EN ESE SENTIDO, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PLURALIDAD DE OFERTAS, IGUALDAD DE TRATO, EFICIENCIA Y EFICACIA, COMPETENCIA Y LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA DE PROVEEDORES, LOS CUALES SON LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, POR LO QUE SE SOLICITA ACLARAR LO SIGUIENTE:

¿ Retrovisor con control eléctrico (OPCIONAL Y/O SEGÚN CONFIGURACION DE FABRICA).

CABE PRECISAR QUE CON ESTE TERMINO NO SE ESTÁ LIMITANDO LA CONCURRENCIA DE PROVEEDORES; POR EL CONTRARIO, PERMITE MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES, YA QUE SE ESTA APERTURANDO EL INGRESO DE DIVERSAS MARCAS DE VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR.

Asimismo, mencionamos que la característica mencionada no impacta sobre el cumplimiento de la finalidad publica de la contratación. Por lo tanto, solicitamos al comité de selección acoger la presente observación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: -

Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principios que rigen en las Contrataciones.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El OEC con respecto a su observación previa consulta con el area usuaria le indica lo siguiente: un retrovisor con control eléctrico y calefacción en un minibus ofrece varias ventajas, principalmente en términos de visibilidad y comodidad, además permite ajustar la posición del espejo fácilmente y mantiene la superficie limpia y despejada, incluso en condiciones de frío o humedad, asegurando una conducción más segura, este sentido en aras de dar cumplimiento al Principio de Eficiencia y Eficacia, NO SE ACOGE SU OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALA

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-MDCH/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION ADQUISICION DE MINI BUS PARA IOARR ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, CAMION BARANDA, CAMIONETA Y EQUIPOS DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS PARA LA GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALA, PROVINCIA DE CARAVELI, DEPARTAMENTO

Ruc/código : 20601762219

Fecha de envío : 23/04/2025

Nombre o Razón social : AUTONIZA S.A.C.

Hora de envío : 22:33:45

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

Señores del comité de selección:

Consultamos las bases del proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 005-2025-MDCH-CS-1era Convocatoria, puesto que en el numeral 3.1. del Capítulo III de las bases, solicitan lo siguiente:

¿ Rejilla delantera cromada, indicar color

EN ESE SENTIDO, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PLURALIDAD DE OFERTAS, IGUALDAD DE TRATO, EFICIENCIA Y EFICACIA, COMPETENCIA Y LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA DE PROVEEDORES, LOS CUALES SON LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, POR LO QUE SE SOLICITA ACLARAR LO SIGUIENTE:

¿ Rejilla delantera cromada Y/O SEGÚN CONFIGURACION DE FABRICA, indicar color

CABE PRECISAR QUE CON ESTE TERMINO NO SE ESTÁ LIMITANDO LA CONCURRENCIA DE PROVEEDORES; POR EL CONTRARIO, PERMITE MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES, YA QUE SE ESTA APERTURANDO EL INGRESO DE DIVERSAS MARCAS DE VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR.

Asimismo, mencionamos que la característica mencionada no impacta sobre el cumplimiento de la finalidad publica de la contratación. Por lo tanto, solicitamos al comité de selección acoger la presente observación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: - Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principios que rigen en las Contrataciones.

Análisis respecto de la consulta u observación:

En referencia, al equipamiento exterior rejilla delantera de acuerdo al fabricante; el OEC previa consulta con el área usuaria ha decidido ACOGER LA OBSERVACIÓN PARCIALMENTE, considerando que la misma no incide ni reduce cualidades ni características técnicas esenciales del bien y permite una mayor pluralidad de participantes en el proceso y fomentar un proceso con trato justo e igualitario, por tanto se procederá a integrar: Equipamiento exterior: Rejillas delanteras de acuerdo al fabricante, indicar color.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPITULO III: Equipamiento exterior: Rejillas delanteras de acuerdo al fabricante, indicar color.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALA

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-MDCH/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION ADQUISICION DE MINI BUS PARA IOARR ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, CAMION BARANDA, CAMIONETA Y EQUIPOS DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS PARA LA GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALA, PROVINCIA DE CARAVELI, DEPARTAMENTO

Ruc/código : 20601762219

Nombre o Razón social : AUTONIZA S.A.C.

Fecha de envío : 23/04/2025

Hora de envío : 22:33:45

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

Señores del comité de selección:

Consultamos las bases del proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 005-2025-MDCH-CS-1era Convocatoria, puesto que en el numeral 3.1. del Capítulo III de las bases, solicitan lo siguiente:

¿ Potencia: Mínimo 128HP @ 3500 y/o 3600 rpm

EN ESE SENTIDO, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PLURALIDAD DE OFERTAS, IGUALDAD DE TRATO, EFICIENCIA Y EFICACIA, COMPETENCIA Y LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA DE PROVEEDORES, LOS CUALES SON LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, POR LO QUE SE SOLICITA ACLARAR LO SIGUIENTE:

¿ Potencia: Mínimo 128HP @ 3300 y/o 3600 rpm

CABE PRECISAR QUE CON ESTE TERMINO NO SE ESTÁ LIMITANDO LA CONCURRENCIA DE PROVEEDORES; POR EL CONTRARIO, PERMITE MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES, YA QUE SE ESTA APERTURANDO EL INGRESO DE DIVERSAS MARCAS DE VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR. TENIENDO EN CONSIDERACION QUE UN MENOR NUMERO DE RPM SIGNIFICA UN MENOR CONSUMO DE COMBUSTIBLE.

Asimismo, mencionamos que la característica mencionada no impacta sobre el cumplimiento de la finalidad publica de la contratación. Por lo tanto, solicitamos al comité de selección acoger la presente observación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** - **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principios que rigen en las Contrataciones.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, el artículo 29º del RLCE, en concordancia con el artículo 16º de la LEY, establecen que El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, asimismo, Las especificaciones técnicas que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, luego de la revisión de la informacion y consulta respectiva al area usuaria, el OEC decide NO ACOGER la observacion, toda vez que los RPM requeridos son una característica fundamental en los motores de combustion, por lo cual establecer rangos menores a los requisitos minimos formulados afectaria directamente el performance del bien a adquirir.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALA

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-MDCH/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION ADQUISICION DE MINI BUS PARA IOARR ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, CAMION BARANDA, CAMIONETA Y EQUIPOS DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS PARA LA GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALA, PROVINCIA DE CARAVELI, DEPARTAMENTO

Ruc/código : 20601762219

Fecha de envío : 23/04/2025

Nombre o Razón social : AUTONIZA S.A.C.

Hora de envío : 22:33:45

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

Señores del comité de selección:

Consultamos las bases del proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 005-2025-MDCH-CS-1era Convocatoria, puesto que en el numeral 3.1. del Capítulo III de las bases, solicitan lo siguiente:

¿ Emisiones de gases: Euro V

EN ESE SENTIDO, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PLURALIDAD DE OFERTAS, IGUALDAD DE TRATO, EFICIENCIA Y EFICACIA, COMPETENCIA Y LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA DE PROVEEDORES, LOS CUALES SON LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, POR LO QUE SE SOLICITA ACLARAR LO SIGUIENTE:

¿ Emisiones de gases: Euro IV o Euro V

CABE PRECISAR QUE CON ESTE TERMINO NO SE ESTÁ LIMITANDO LA CONCURRENCIA DE PROVEEDORES; POR EL CONTRARIO, PERMITE MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES, YA QUE SE ESTA APERTURANDO EL INGRESO DE DIVERSAS MARCAS DE VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR.

Asimismo, mencionamos que la característica mencionada no impacta sobre el cumplimiento de la finalidad publica de la contratación. Por lo tanto, solicitamos al comité de selección acoger la presente observación.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: - Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principios que rigen en las Contrataciones.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este comité de selección previa consulta con el área usuaria le indica al postor que su solicitud implica reducir una característica tecnica esencial del bien adquirir, ya que un equipo con norma de emisión de gases Euro V contiene filtros de partículas (FAP), lo que ayuda a reducir las emisiones de partículas, por lo que esta diseñado para una combustión más limpia, lo que mejora la eficiencia y reduce la corrosión del motor, asimismo, un equipo Euro V tiene menor impacto ambiental al reducir significativamente las emisiones contaminantes. Por tanto en aras de dar cumplimiento al Principio de Eficiencia y Eficacia, NO SE ACOGE SU OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALA

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-MDCH/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION ADQUISICION DE MINI BUS PARA IOARR ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, CAMION BARANDA, CAMIONETA Y EQUIPOS DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS PARA LA GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALA, PROVINCIA DE CARAVELI, DEPARTAMENTO

Ruc/código : 20601762219

Nombre o Razón social : AUTONIZA S.A.C.

Fecha de envío : 23/04/2025

Hora de envío : 22:33:45

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

Señores del comité de selección:

Consultamos las bases del proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 005-2025-MDCH-CS-1era Convocatoria, puesto que en el numeral 3.1. del Capítulo III de las bases, solicitan lo siguiente:

¿ Interruptor de batería: Sí

EN ESE SENTIDO, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PLURALIDAD DE OFERTAS, IGUALDAD DE TRATO, EFICIENCIA Y EFICACIA, COMPETENCIA Y LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA DE PROVEEDORES, LOS CUALES SON LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, POR LO QUE SE SOLICITA ACLARAR LO SIGUIENTE:

¿ Interruptor de batería: Opcional

CABE PRECISAR QUE CON ESTE TERMINO NO SE ESTÁ LIMITANDO LA CONCURRENCIA DE PROVEEDORES; POR EL CONTRARIO, PERMITE MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES, YA QUE SE ESTA APERTURANDO EL INGRESO DE DIVERSAS MARCAS DE VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR.

Asimismo, mencionamos que la característica mencionada no impacta sobre el cumplimiento de la finalidad publica de la contratación. Por lo tanto, solicitamos al comité de selección acoger la presente observación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: - Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principios que rigen en las Contrataciones.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este comité de selección previa consulta con el área usuaria le indica al postor que su solicitud implica reducir una característica tecnica esencial del bien adquirir, ya que el nterruptor de desconexión de batería en un minibús permite una mayor seguridad y el mantenimiento, debido a que al cortar la alimentación eléctrica al sistema, se ayuda a prevenir incendios y robos, además de proteger las baterías durante el almacenamiento o cuando el vehículo no se utiliza. También facilita el mantenimiento al permitir desconectar la batería para realizar trabajos sin riesgo de descarga accidental. Por tanto en aras de dar cumplimiento al Principio de Eficiencia y Eficicacia NO SE ACOGE SU OBSERVACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALA

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-MDCH/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION ADQUISICION DE MINI BUS PARA IOARR ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, CAMION BARANDA, CAMIONETA Y EQUIPOS DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS PARA LA GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALA, PROVINCIA DE CARAVELI, DEPARTAMENTO

Ruc/código : 20601762219

Fecha de envío : 23/04/2025

Nombre o Razón social : AUTONIZA S.A.C.

Hora de envío : 22:33:45

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

Señores del comité de selección:

Consultamos las bases del proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 005-2025-MDCH-CS-1era Convocatoria, puesto que en el numeral 3.1. del Capítulo III de las bases, solicitan lo siguiente:

¿ Equipamiento mecánico: Escape de motor con extensor curvo para la izquierda

EN ESE SENTIDO, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PLURALIDAD DE OFERTAS, IGUALDAD DE TRATO, EFICIENCIA Y EFICACIA, COMPETENCIA Y LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA DE PROVEEDORES, LOS CUALES SON LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, POR LO QUE SE SOLICITA ACLARAR LO SIGUIENTE:

¿ Equipamiento mecánico: Según configuración del fabricante.

CABE PRECISAR QUE CON ESTE TERMINO NO SE ESTÁ LIMITANDO LA CONCURRENCIA DE PROVEEDORES; POR EL CONTRARIO, PERMITE MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES, YA QUE SE ESTA APERTURANDO EL INGRESO DE DIVERSAS MARCAS DE VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR.

Asimismo, mencionamos que la característica mencionada no impacta sobre el cumplimiento de la finalidad publica de la contratación. Por lo tanto, solicitamos al comité de selección acoger la presente observación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: -

Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principios que rigen en las Contrataciones.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto al Equipamiento Mecanico: escape de motor de acuerdo al fabricante, este comité de selección previa consulta con el área usuaria ha decidido ACOGER LA OBSERVACIÓN, considerando que la misma no incide ni reduce cualidades ni características técnicas esenciales del bien y permite una mayor pluralidad de participantes en el proceso, por tanto se procederá a integrar: Equipamiento Mecanico:escape de motor de acuerdo al fabricante

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPITULO III: Equipamiento Mecanico:escape de motor de acuerdo al fabricante